

Informe técnico presupuesto y cumplimiento del DE 135

1. Datos generales:		
Unidad: DAF-DPYGE	Lugar y fecha:	26-03-2018
	Elaboración:	DAF
	Aprobación:	
2. Antecedentes:		
<p>Mediante Decreto N°135 de 07 de septiembre del 201, suscrito por el Presidente Constitucional de la República Lenin Moreno Garcés, emite "Las Normas de Austeridad y Gasto Públicos", en el cual se determina la necesidad de establecer normas y disposiciones para el ahorro y austeridad del gasto de la administración pública para una correcta y eficiente ejecución del recurso público. <i>El Decreto Ejecutivo es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado, consta de 31 artículos, disposiciones generales y transitorias</i></p> <p>La sección aborda los temas relacionados con gastos en personal: unificación de la escala remunerativa, el reajuste del 10% menos, de las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior, suspensión del pago de remuneración variable por eficiencia, eliminación de vacantes, verificación de la organización del talento humano en 70% agregador de valor y 30% habilitantes de apoyo, y la organización de un banco de datos si hubiere personal que exceda la regulación, temas sobre contratos de prestación de servicios profesionales y consultorías, racionalización de pago de horas extras, entre los principales.</p> <p>En la sección II Sobre gasto en bienes y servicios, se precisa la obligación de racionalizar el pago de viáticos por gastos de residencia, viajes al exterior, los mismos que además deben ser autorizados por la Secretaría de la Presidencia. Además determina la priorización de uso de herramientas informáticas sobre la movilización interna del personal.</p> <p>La Constitución de la República en su Artículo 156 crea, a los Consejos Nacionales para la Igualdad y establece en la Disposición Transitoria Sexta que "los consejos nacionales de niñez y adolescencia, discapacidades, mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, se constituirán en consejos nacionales para la igualdad, para lo que adecuarán su estructura y funciones a la Constitución". Para el Consejo Intergeneracional, este proceso implicó, por un lado, ampliar su ámbito de gestión de niñez y adolescencia hacia los otros grupos del ciclo de vida y, por otro lado, la adecuación institucional de consejo nacional de niñez y adolescencia a las nuevas competencias y atribuciones, para lo cual define una hoja de ruta que determinará procedimientos administrativos y financieros para la institucionalización del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.</p> <p>Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, aprobada el 1 de junio de 2014 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 283 el 7 de julio de 2014 y su Reglamento General expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 686, de 25 de mayo de 2015 y publicada en el Registro Oficial No. 521, de 12 de junio de 2015, establece el marco institucional y normativo de los Consejos Nacionales para la Igualdad de conformidad con la</p>		

AR

Constitución de la República del Ecuador.

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional es un organismo de derecho público, con personería jurídica, forma parte de la Función Ejecutiva, con competencia a nivel nacional, con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera; cuenta con dos niveles: el Pleno del Consejo y la Secretaría Técnica, es la instancia responsable de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores, y las relaciones intergeneracionales, consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática intergeneracional, coordina con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Mediante oficio No. PR-SGPR-2018-3788-O, de fecha 25 de marzo de 2018, dispone que hasta la 17h00 del martes 27 de marzo de 2018, se remita a la Secretaría General de la Presidencia de la República la propuesta de recorte presupuestario y las medidas administrativas de austeridad que la institución, en este caso el Consejo para la Igualdad Intergeneracional se encuentra ejecutando y las que realizará para dar cumplimiento a estas disposiciones.

3. Desarrollo:

Análisis presupuestario y la imposibilidad de recorte

El Presupuesto asignado para Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, para el ejercicio económico 2018 ya fue recortado, si observamos la relación entre lo requerido inicialmente en el proceso de formulación y el presupuesto asignado como se puede evidenciar en el siguiente detalle:

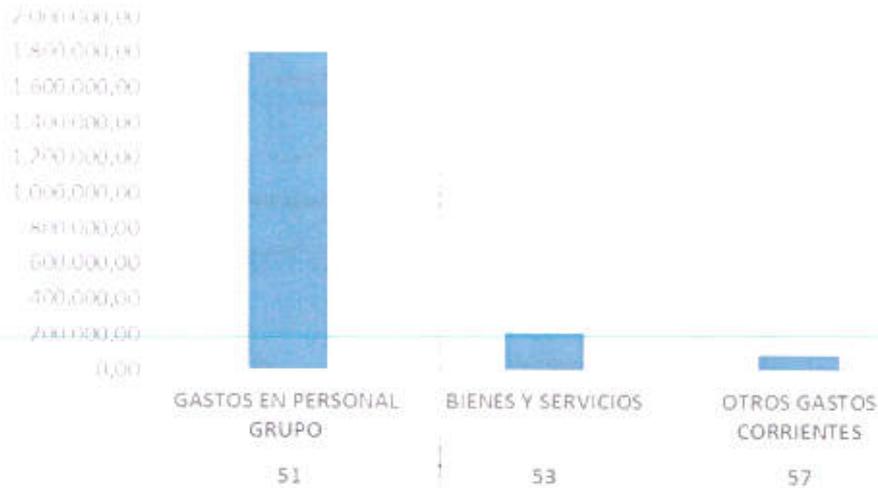
PRESUPUESTO SOLICITADO MEDIANTE PROFORMA 2017	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018	DIFERENCIA PRESUPUESTO SOLICITADO
2'333.520,00	2'115.951,00	217.569,00

El presupuesto de Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional comprende apenas tres grupos de gasto, como se puede observar la asignación mayoritaria es para **el grupo 51 que comprende "Gastos de personal"**, que en el caso institucional, el equipo de trabajo es el indispensable para cumplir atribuciones en relación con la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática intergeneracional, coordina con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno y todas las funciones del Estado. En especial el equipo de base territorial tiene bajo su responsabilidad la asesoría, asistencia técnica y capacitación principalmente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel provincial y cantonal; y, parroquial bajo requerimiento puntual.

GRUPO	DETALLE	AÑO 2018
51	GASTOS EN PERSONAL GRUPO	1.807.739,00
53	BIENES Y SERVICIOS	213.609,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	

	94.603,00
TOTAL	2.115.951,00

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2018 POR GRUPOS DE GASTO



Mapa de relacionamiento interinstitucional

todas las funciones del Estado
todos los niveles de Gobierno

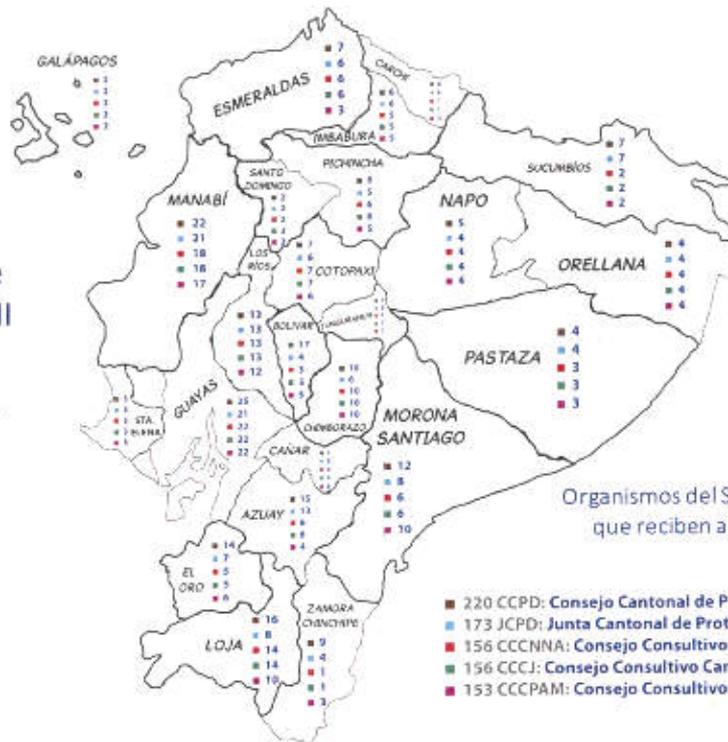


AR

Gestión en territorio del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Territorios de actuación CNII

24 provincias
221 cantones
1.149 parroquias



Organismos del Sistema de Protección de Derechos que reciben asistencia técnica, capacitación y asesoría CNII

- 220 CCPD: Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- 173 JCPD: Junta Cantonal de Protección de Derechos
- 156 CCCNNA: Consejo Consultivo Cantonal de Niñas, Niños y Adolescentes
- 156 CCCJ: Consejo Consultivo Cantonal de Jóvenes
- 153 CCCPAM: Consejo Consultivo Cantonal de Personas Adultas Mayores

Fuente: Matrices actualización de datos CCPD, JCPD y CCC de la Dirección Técnica, octubre 2017.
Elaboración: Dirección Técnica y Comunicación Social del CNII

El grupo de gasto 53 bienes y servicios, está enfocado con la operación del proceso sustantivo o agregador de valor, y está relacionado con la construcción e implementaciones de herramientas para la igualdad y no discriminación, en especial la transversalización de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 - 2021, único instrumento de política pública que trabaja la especialidad y especificidad de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, como la acción afirmativa del Estado para visibilidad sus necesidades y planteamientos concretos para el desarrollo integral y garantía de sus derechos. Este componente es determinante para el relacionamiento y coordinación entre nuestra institución y los demás organismos del Estado en materia de Igualdad Intergeneracional. Además, prevé el pago de servicios básico como son agua luz, teléfono, viáticos (restringidos al máximo), adquisiciones de pasajes al interior, servicios de seguridad, correos y adquisiciones de suministros e insumos de limpieza.

El grupo de gasto 57 comprende rubros relacionados con la gestión de los consejeros de la Institución, la ley orgánica de los consejos nacionales para la igualdad LOCNI, prevé que las decisiones de los consejeros sean dadas únicamente en sesiones de actuación del pleno. De igual manera constan otros rubros como pago de seguros, tasas en general.

La asignación presupuestaria al Consejo Nacional es reducida, la misma que permita cubrir con gastos

fundamentales de operación y servicios, el recortar rubros de cualquier de los tres grupos de gasto, significaría no cumplir con la misión para la cual fue creada la institución.

Por lo expuesto, considerando las circunstancias externas e internas del Consejo para la Igualdad Intergeneracional, puesto que es una institución creada por la Constitución vigente, que tiene su base en el ex consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, se tomaron medidas de austeridad para cumplir con la misión encargada.

*A continuación, se detallan las acciones **cumplidas y programadas** para implementar el Decreto Ejecutivo 135, que en muchos casos como se mencionó ya se aplicaban con anterioridad por el presupuesto reducido de nuestra institución:*

Al interior de la institución y con el afán de generar las estrategias para la optimización de recursos y gasto público, mantener un espacio de participación e integración de los/las servidores/a en su entorno de trabajo, desarrollar relaciones de coordinación entre unidades y fortalecer nuestra identidad institucional, se han realizado actividades relacionadas con el cuidado y mantenimiento del espacio físico institucional como el compromiso de cada funcionario de responsabilizarse de la limpieza de su espacio de trabajo, la realización de jornadas y minga de organización y adecuación del espacio de trabajo y el impulso de acciones de cuidado del medio ambiente y reciclaje.

***Con relación al Art. 4, reajuste a remuneraciones mensuales unificadas**, a partir de septiembre de 2017, se aplicó la disminución del 10% en la remuneración mensual unificada RMU del Secretario Técnico, para el efecto se analizó el distributivo institucional de puestos en donde se identificó un cargo que superó la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior en la institución, conforme se puede evidenciar en el distributivo institucional adjunto. **(Anexo No. 01 Reforma Web)**.*

Con respecto al Art. 6, vacantes se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado** se revisó y elaboró informe técnico entre las unidades de Talento Humano y Gestión Estratégica remitido mediante oficio No. CNII-2017-0938-OF, el mismo que ratifica la necesidad de contar con un equipo de profesionales básico para cumplir con su misión. El Ministerio de Trabajo realizó el análisis respectivo y procedió a "eliminar 4 vacantes que constaban en el distributivo institucional" **(Anexo No. 02, Oficio No. MDT-SFSP-2017-1107, Oficio No. CNII-2017-0938-OF)

***Con respecto al Art. 10 racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**, Esta es una política institucional definida con anterioridad y en aplicación, es decir en el CNII, únicamente se reconocen horas extraordinarias y suplementarias al personal sujeto al Código del Trabajo, de acuerdo con su artículo 55, y contando con la planificación del uso de horas extras. Además la UATH realiza control mediante el lector biométrico institucional.*

***En referencia al artículo 11 licencias con remuneración**, No se ha realizado ninguna licencia posterior a la vigencia del Decreto Ejecutivo.*

***Con relación al Art. 14 racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, no cuenta con servidores que hayan trasladado su residencia a otra ciudad, ya que la institución cuenta con personal en territorio; por lo tanto, no se realiza pago por concepto de viáticos por gastos de residencia en nuestra institución.*



Art. 15 Viajes al exterior, en la Planificación Operativa 2017 y 2018, no se encuentra asignado presupuesto para viajes al exterior, sin embargo se han realizado 6 movilizaciones al exterior del personal contando con financiamiento de organizaciones anfitrionas y en varios casos con recursos personales. Esta gestión ha permitido participar en los temas de importancia para esta institución. **(anexo No. 03 Reporte Sistema de Viajes al exterior)**.

En referencia al **Art. 16 Movilización interna**, el CNII determina prioridades de movilización, en su mayor parte delega a servidores y servidoras del nivel territorial la representación, además está optimizando el uso de herramientas informáticas como videoconferencias y alianzas de gestión con instituciones que cuentan con servicios de interconectividad. Luego de pasar el filtro de prioridad, previa autorización de la autoridad nominadora, conforme la normativa vigente se han cumplido comisiones estrictamente necesarias para el desarrollo de actividades institucionales.

Con relación al **Art. 17 compra de pasajes aéreos**, una vez autorizada la comisión la institución emite pasajes aéreos en clase económica, conforme lo dispuesto en los acuerdos ministeriales Nos. 126 y 135 y demás normativa. Se realiza el seguimiento a los justificativos presentados por los servidores.

Con respecto al **Art. 18** el CNII elaboró un informe técnico de situación de los vehículos institucionales, el cual fue remitido a INMOBILIAR mediante oficio No. Oficio Nro. CNII-2017-1236-OF.de 20 de diciembre de 2017. En el citado informe se evidencia que se cuenta con cuatro vehículos básicos.

Con respecto al **Art. 19 compra de vehículos**, la institución no prevé con recursos para la adquisición de vehículos como una política de austeridad definida con anterioridad.

Con referencia al **Art. 21** actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público, el CNII, mediante oficio No. Oficio Nro. CNII-2017-1236-OF.de 20 de diciembre de 2017, informo a INMOBILIAR, que los vehículos se encuentran en buenas condiciones.

Art. 22 uso de vehículos oficiales, el CNII, por política institucional no implementa la utilización de vehículos por servidores que no sean los designados para este efecto, para garantizar el buen estado y seguridad del vehículo, estas unidades se encuentran asignadas a conductores profesionales.

Art. 23 Realización de eventos públicos y de capacitación, el CNII realizó dos eventos, uno en el 2017 para la renovación de los consejos consultivos nacionales de jóvenes y personas adultas mayores y en el 2018 el evento de fortalecimiento técnico y gestión del equipo que integra el CNI. Cabe mencionar que una de las atribuciones institucionales, está orientada a la conformación de consejos consultivos nacionales y considerando la situación de austeridad, los procesos locales se realizaron con financiamiento de instituciones aliadas públicas y privadas, lo que permitió mayor presencia de los sujetos de derechos en el proceso. En la fase de planificación se observó a detalle que los eventos planteados sean estrictamente orientados a la consecución de resultados en el proceso de transversalización de la Agenda para la Igualdad vigente y que su alcance y magnitud este acorde a la situación.

Al respecto con el **Art. 24**, Desde el año 2015 el CNII gestionó un espacio físico para su funcionamiento, es así que el Ministerio de Inclusión Económica y Social realizó la transferencia definitiva en donación el bien inmueble ubicado en la Avenida Eloy Alfaro N28-105 y Avenida 10 de Agosto al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. **(Anexo No. 4 acta entrega recepción definitiva por donación)**

suscrita el 30 de enero del 2017). En febrero 2018 se suscribió un convenio de cooperación interinstitucional entre MIES y Consejo para la Igualdad Intergeneracional con la finalidad de fortalecer la gestión institucional a través de uso común de herramientas de conectividad, capacitación y construcción metodológica, lo que incrementa significativamente la recanalización de recursos y por ende se incrementa la gestión para la protección de derechos y en sí.

La institución mantiene en condiciones operativas las instalaciones del CNII, optimizando el presupuesto asignado para el efecto y de acuerdo con la planificación.

Al respecto con el Art. 25, Propaganda y Publicidad, El Plan de Comunicación del CNII se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, no contempla acciones de propaganda ni publicidad institucional. Las campañas comunicacionales para la promoción de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores buscan posicionar en el imaginario social ideas respecto de prácticas sociales para la convivencia.

1. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones:

- 1. El presupuesto solicitado por el CNII en su proforma presupuestaria para el 2018 fue de 2'333.520 dólares y el asignado fue de 2'115.951 dólares, en éste presupuesto se puede evidenciar que ya se realizó un recorte de 217.569,00 dólares. La asignación presupuestaria al Consejo Nacional es reducida, la misma que permite cubrir con gastos fundamentales de operación y servicios, el recortar rubros de cualquier de los tres grupos de gasto, significaría no cumplir con la misión para la cual fue creada la institución.*
- 2. El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, con anterioridad y desde la vigencia del DE 135, ha definido acciones permanentes de austeridad, como se evidencia a lo largo del informe. En su planificación 2018 registra actividades prioritarias para la transversalización de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 – 2021, instrumento de política para para todos los organismos responsables de la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores y contempla además estrategias de participación con la sociedad civil en especial los sujetos de derechos a quien se debe la institución, desde la gestión, la coordinación y en muy pocos casos su financiamiento.*
- 3. El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional prevé la consolidación de un plan de Cooperación Internacional para receptor recursos y potenciar su trabajo, con prioridad para el 2018 en la transversalización de la Agenda para la Igualdad 2017 – 2021 y la implementación de los sistemas de protección de derechos.*
- 4. Finalmente, para continuar con la aplicación de las políticas de austeridad en la institución, se ha conformado un equipo por delegados de las unidades administrativas para realizar el seguimiento e informes respectivos.*

Anexos:

- Reforma web*
- Oficio No. MDT-SFSP-2017-1107; CNII-2017-0938-OF;*

AJR

- *Disminución de RMU, mediante reformas Web registradas en sistema SPRYN.*
- *Reporte de Sistema de Viajes al Exterior.*
- *acta entrega recepción definitiva por donación suscrita el 30 de enero del 2017*

4. Responsables:

<p>Elaborado por:</p>	<p><i>Jorge Rosales – Dirección Administrativa Financiera</i></p> <p><i>Isabel Chanataxi - Dirección de Planificación y Gestión Estratégica</i></p>
<p>Revisado por:</p>	<p><i>Luis Guacapiña – Director Administrativo – Financiero (e)</i></p> <p><i>Isabel Chanataxi, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (e)</i></p>
<p>Aprobado por:</p>	<p><i>Nicolás Reyes – Secretario Técnico</i></p>